

Comuníquese esta declaratoria a las personas electas por medio de la correspondiente Secretaría Municipal, a los Concejos Municipales, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a los partidos políticos que intervinieron en la respectiva elección y a los Poderes del Estado. Insértese en el Libro de Actas y publíquese en el Diario Oficial.—Oscar Fonseca Montoya.—Luis Antonio Sobrado González.—Olga Nidia Fallas Madrigal.—1 vez.—(O. P. N° 5774-2002).—C-53150.—(589).

N° 2387-E.—San José, a las dieciséis horas del veinte de diciembre del dos mil dos.

Declaratoria de Elección de Alcaldes de las Municipalidades de los cantones de la provincia de Puntarenas, para el período legal que se iniciará el tres de febrero del dos mil tres y que concluirá el cuatro de febrero del dos mil siete.

Resultando:

1°—Que el Tribunal Supremo de Elecciones por Decreto N° 008-2002, del 1° de agosto del 2002, publicado en *La Gaceta* N° 153 del 12 del mismo mes, cumpliendo con lo ordenado por los artículos 9, 99, 102, inciso 1), 169 y 172 de la Constitución Política; 97 del Código Electoral; 14, 54 y 55 del Código Municipal; y 6 y 7 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, convocó a elecciones de Alcaldes propietarios y suplentes, Síndicos propietarios y suplentes, Miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito y de los Concejos Municipales de Distrito e Intendentes.

2°—Con la finalidad de darle cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 169 y 172 de la Constitución Política, para el período legal que se iniciará el próximo tres de febrero del dos mil tres y que concluirá el cuatro de febrero del dos mil siete, el decreto indicado en el resultando anterior señaló el domingo 1° de diciembre del presente año como fecha para celebrar las correspondientes votaciones.

3°—Que para participar en las elecciones de Alcaldes propietarios y suplentes que se celebraron en los diferentes cantones de la provincia de Puntarenas, inscribieron oportunamente candidaturas los partidos Unidad Social Cristiana y Liberación Nacional en todos y cada uno de ellos; el Partido Acción Ciudadana en los cantones Central, Esparza, Buenos Aires, Montes de Oro, Osa, Golfito, Coto Brus, Parrita y Corredores; el Partido Movimiento Libertario en los cantones Central, Esparza, Montes de Oro, Osa, Aguirre, Golfito, Parrita y Corredores; el Partido Fuerza Democrática en los cantones Esparza, Parrita y Garabito; la Coalición Cambio 2000 en los cantones Aguirre y Parrita; el Partido Renovación Costarricense en los cantones Osa y Corredores; el Partido Acción Quepeña en el cantón de Aguirre; el Partido Nuevo Corredores en el cantón de Corredores y el Partido Garabito Ecológico en el cantón de Garabito.

4°—Que de conformidad con lo dispuesto, las votaciones se llevaron a cabo en todos los cantones de la provincia de Puntarenas en la fecha supra señalada.

5°—Que habiéndose recibido el sufragio de los electores en las respectivas Juntas Receptoras de Votos y remitida a este Tribunal por dichos organismos electorales la correspondiente documentación para el escrutinio final; y

Considerando:

I.—Que, entendiendo por escrutinio el examen de la documentación electoral que de las Juntas Receptoras de Votos ha recibido este Tribunal, dirigido a la aprobación o rectificación del cómputo aritmético y legal de votos que hayan hecho las Juntas en mención, a fin de adjudicar a los partidos inscritos en los cantones mencionados los puestos de Alcalde propietario y sus respectivos suplentes que en la votación corresponda (artículo 130 del Código Electoral) y practicado el predicho escrutinio de la documentación ya referida por este Organismo, para darle cumplimiento al artículo 169 de la Constitución Política, en lo que a la elección de Alcaldes que habrán de integrar las Municipalidades de la provincia de Puntarenas se refiere, se dieron los resultados que se consignan en el cuadro correspondiente a los votos válidos cuyo detalle es como sigue:

Partidos / cantón	Puntarenas	Esparza	Buenos Aires	Montes de Oro	Osa	Aguirre	Golfito	Coto Brus	Parrita	Corredores	Garabito
Unidad Social Cristiana	6.812	2.508	2.881	996	1.661	1.341	1.678	3.229	2.258	2.262	1.347
Nuevo Corredores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	279	0
Acción Quepeña	0	0	0	0	0	889	0	0	0	0	0
Liberación Nacional	3.892	1.522	2.197	1.377	594	512	1.612	1.386	126	766	360
Renovación Costarricense	0	0	0	0	398	0	0	0	0	1.181	0
Acción Ciudadana	1.014	608	935	822	170	0	894	1.828	291	301	0
Cambio 2000	0	0	0	0	0	184	0	0	264	0	0
Movimiento Libertario	1.041	151	0	174	1.240	485	290	0	1.100	480	0
Fuerza Democrática	0	796	0	0	0	0	0	0	24	0	10
Garabito Ecológico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	795
Total votos válidos	12.759	5.585	6.013	3.369	4.063	3.411	4.474	6.443	3.063	5.269	3.012

II.—Que la elección de Alcalde propietario y suplentes, según lo establece el artículo 134 del Código Electoral, se efectúa por mayoría relativa de cada cantón.

III.—Que en virtud de la aplicación de la norma supra citada y según la votación que en cada cantón han obtenido las organizaciones políticas que intervinieron en la elección municipal, resulta procedente efectuar esta declaratoria a fin de proclamar electos a los candidatos de los partidos que obtuvieron la mayor cantidad de votos en los diferentes cantones correspondientes a la provincia de Puntarenas. **Por tanto,**

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 102, inciso 8), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 14 y 15 del Código Municipal; 97 y 99 del Código Electoral, se declaran electos Alcaldes propietarios y suplentes para integrar las Municipalidades de los cantones de la provincia de Puntarenas, que se detallan infra, para el período legal comprendido entre el tres de febrero del dos mil tres y el cuatro de febrero del dos mil siete, a las siguientes personas:

CANTÓN CENTRAL

Alcalde propietario
Omar Obando Suárez

Alcaldes suplentes
Marny Chan Sibaja
Reinaldo Vargas Campos

CANTÓN DE ESPARZA

Alcalde propietario
Dagoberto Venegas Porras

Alcaldes suplentes
Marcó Antonio Benavides Moraga
Tatiana Ramírez Mora

CANTÓN DE BUENOS AIRES

Alcalde propietario
Giovanni Fallas Campos
c. c. Geovanny Fallas Campos

Alcaldes suplentes
Doris María Rojas Rivera
Luis Alberto Ureña Gómez

CANTÓN DE MONTES DE ORO

Alcalde propietario
Álvaro Jiménez Cruz

Alcaldes suplentes
Marilyn Aguilar Arroyo
Carlos Rodríguez González

CANTÓN DE OSA

Alcalde propietario
José Gabriel Villachica Zamora

Alcaldes suplentes
Delis García Meléndez
c.c. Lelis García Meléndez
Aura Luz Forester Delgado

CANTÓN DE AGUIRRE

Alcalde propietario
Alex Max Contreras Serrano

Alcaldes suplentes
Teresa Gómez Gómez
Juan Vicente Barboza Mena

CANTÓN DE GOLFITO

Alcalde propietario
Mauricio Alvarado Delgadillo

Alcaldes suplentes
Aida Soto Rodríguez
c.c. Aida Luz Soto Rodríguez
Róger Antonio Corrales Castro

CANTÓN DE COTO BRUS

Alcalde propietario
Gerardo Wilson Chaves Ramírez

Alcaldes suplentes
María Ester Elizondo León
Alexander Vargas Rojas

CANTÓN DE PARRITA

Alcalde propietario
Ramón Fernando Godínez Mora

Alcaldes suplentes
Robert Jiménez Hernández
Mayela Bolívar González

CANTÓN DE CORREDORES

Alcalde propietario
Augusto César Moya Gutiérrez

Alcaldes suplentes
Rosa Albina Fernández Carvajal
Félix Alberto López López

CANTÓN DE GARABITO

Alcalde propietario
Luis Fernando Villalobos Vásquez

Alcaldes suplentes
Jorge Morales Berrocal
Sonia Loria Méndez

Comuníquese esta declaratoria a las personas electas por medio de la correspondiente Secretaría Municipal, a los Concejos Municipales, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a los partidos políticos que intervinieron en la respectiva elección y a los Poderes del Estado. Insértese en el Libro de Actas y publíquese en el Diario Oficial.—Oscar Fonseca Montoya.—Luis Antonio Sobrado González.—Olga Nidia Fallas Madrigal.—1 vez.—(O. P. N° 5774-2002).—C-53150.—(590).

EDICTOS

Registro Civil-Departamento Civil

OFICINA DE ACTOS JURÍDICOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Exp. N° 22183-02.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Oficina de Actos jurídicos.—Carlos Eduardo Quesada Matamoros y Yesenia Madrigal Vargas, casados, cédulas de identidad números uno-setecientos veinticinco-novecientos sesenta y siete, y uno-ochocientos treinta y tres-doscientos treinta y nueve respectivamente, vecinos de Ciudad Colón; solicitan la rectificación del asiento de nacimiento de su hijo Kendall Andrés Quesada Madrigal..., en el sentido de que la fecha de nacimiento del mismo es “quince de setiembre del dos mil uno” y no “catorce de setiembre del dos mil uno”; como se consignó. Publíquese este edicto por tres veces en el Diario Oficial conforme lo establece el artículo 66 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil y se previene a las partes interesadas para que hagan valer sus derechos dentro del término de ocho días a partir de su primera publicación.—San José, a las diez horas diez minutos del treinta y uno de octubre del dos mil dos.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor.—Lic. Ligia María González Richmond, Jefa.—(483).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Se hace saber que este Registro en diligencias de curso incoadas por Diana Graciela Vindas Arroyo, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: N° 1841-2001.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Oficina Actos Jurídicos.—San José, a las once horas cuarenta minutos del ocho de octubre del dos mil uno. Diligencias de curso incoadas en este Registro por Diana Graciela Vindas Arroyo, mayor, soltera, del hogar, cédula número uno-mil sesenta y siete-doscientos cincuenta y cuatro, vecina de Río Cuarto, Central, Alajuela. Exp. N° 16407-2001. Resultando: I.—..., II.—..., Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de Keylor José Arroyo Barquero, que lleva el número ciento setenta y tres, folio ochenta y siete, del tomo setecientos cincuenta y nueve, de la Sección de Nacimientos de la provincia de Alajuela, en el sentido de que los apellidos de la madre son “Vindas Arroyo”, y no como aparecen actualmente consignados. Publíquese esta resolución por una vez en el Diario Oficial. Notifíquese.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor.—Hugo Montero Hernández, Jefe a. i.—1 vez.—N° 91300.—(924).

Se hace saber que este Registro en diligencias de curso incoadas por Silvania Chuilli Cupertina, exp. N° 5767-2001, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: N° 2174-2002.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Oficina Actos Jurídicos.—San José, a las ocho horas treinta minutos del doce de diciembre del dos mil dos. Diligencias de curso incoadas por Silvania Chuilli Cupertina, mayor, casada una vez, secretaria, cédula de identidad número seis-doscientos siete-cero noventa y seis, costarricense, vecina de San José, Paseo Colón. Resultando: I.—..., II.—..., Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto: rectifíquense los asientos de nacimiento de Silvania Chuilli Cupertina... en el sentido de que los apellidos del padre y la madre de la persona ahí inscrita son “Chiulli Poli” y “Copertino Faticusa”, nacimiento de José Alfonso Barahona Chuilli... en el sentido de que los apellidos de la madre de la persona ahí inscrita son “Chiulli Copertino” y matrimonio de José Alfonso Barahona Cano y Silvania Chuilli Cupertina... en el sentido de que los apellidos de la cónyuge son “Chiulli Copertino, hija de Leonardo Chiulli Poli y Cosmina Copertino Faticusa” y no como se consignó. Publíquese esta resolución por una vez en el Diario Oficial. Notifíquese. Lic. Ricardo Patricio Chavarría Barquero, Oficial Mayor a. i.—Oficina Actos Jurídicos.—Lic. Ligia María González Richmond, Jefa.—1 vez.—N° 91320.—(925).

Se hace saber que en diligencias, de curso incoadas por José Enrique Agreda Marquina, en expediente N° 23512-02, este Registro ha dictado una resolución que en lo conducente dice: N° 2007-02.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Oficina de Actos Jurídicos.—San José, a las nueve horas diez minutos del veintiocho de octubre del dos mil dos. Diligencias de curso incoadas por José Enrique Agreda Marquina, empleado municipal, peruano, cédula de residencia número cuatrocientos cincuenta y cinco-cero ciento noventa y cinco mil setecientos ochenta y siete-cero cero dos mil ochocientos cuarenta y siete, vecino de Heredia. Resultando: 1°... 2°...; Considerando: 1°—Hechos Probados... 2°—Hechos no Probados... 3°—Sobre el fondo...; Por tanto: Rectifíquese el asiento de Matrimonio de José Enrique Agreda Marquina con Etelvina Grant Rojas... en el sentido de que el nombre del padre del cónyuge es “Evelio”. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor.—Lic. Ligia María González Richmond, Jefa.—1 vez.—(981).

Se hace saber que en este Registro en diligencias de curso incoadas por Celvi del Rosario Arrieta Martínez, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Exp. N° 1828-97. Res. N° 1234-97. Registro Civil.—Departamento Civil.—Oficina de Actos Jurídicos.—San José, a las diez horas del once de julio de mil novecientos noventa y siete. Diligencias de curso incoadas en este Registro por Celvi del Rosario Arrieta Martínez, soltera, del hogar, costarricense, vecina de Heredia, tendiente a la rectificación de su asiento de nacimiento. Resultando: I.—..., II.—..., Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Celvi del Rosario Arrieta Martínez, que lleva el número trescientos noventa y tres, folio ciento noventa y siete, del tomo ciento sesenta y dos, de la Sección de Nacimientos de la provincia de Heredia, en el sentido de que el sexo de la persona ahí inscrita es femenino y no como aparece actualmente consignado. Publíquese esta resolución por una vez en el Diario Oficial, de conformidad con lo establecido en el aparte tercero del artículo 65 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor.—Ligia María González Richmond, Jefa.—1 vez.—N° 91367.—(1175).

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Ezequiel Almendares Gamboa, conocido como Ezequiel Gamboa Bogarín, en expediente N° 16769-02, este Registro ha dictado una resolución que en lo conducente dice: N° 1778-02. Registro Civil.—Departamento Civil.—Oficina de Actos Jurídicos.—San José, a las trece horas, cincuenta minutos del catorce de octubre del dos mil dos. Diligencias de curso incoadas por Ezequiel Almendares Gamboa, conocido como Ezequiel Gamboa Bogarín, casado, periodista, cédula de identidad número siete-cero setenta y ochotrescientos veintidós, vecino de Davao Batán, Matina. Resultando: 1°—..., 2°—...; Considerando: 1°—Hechos probados:..., 2°—Hechos no probados:..., 3°—Sobre el fondo:...; Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Ezequiel Alberto Gamboa Fajardo, el asiento de nacimiento de Imer Isaac Gamboa Fajardo, el asiento de nacimiento de Eunice Arail Gamboa Fajardo, el asiento de nacimiento de Andrés Isai Gamboa L... y el asiento de nacimiento de Denny Samuel Gamboa Fajardo en el sentido de que los apellidos del padre son “Almendares Gamboa”. Publíquese esta resolución una vez en el Diario Oficial.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor.—Lic. Ligia María González Richmond, Jefa.—1 vez.—N° 91381.—(1176).

Se hace saber que, en diligencias de curso incoadas por Irene Badilla Fernández, en expediente N° 4827-2001, este Registro ha dictado una resolución, que en lo conducente dice: N° 0844-2001. Registro Civil.—Departamento Civil.—Oficina de Actos Jurídicos.—San José, a las ocho horas, veinticinco minutos del ocho de mayo del dos mil uno. Diligencias de curso incoadas por Irene Badilla Fernández, mayor, soltera, profesora, costarricense, cédula de identidad número dos-cuatrocientos siete-quinientos cuatro, vecina de San Juan San Ramón. Resultando: 1°—..., 2°—...; Considerando: 1°—Hechos probados:..., 2°—Hechos no probados:..., 3°—Sobre el fondo:...; Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Oscar Luis Méndez Badilla, que lleva el número noventa y nueve, folio cincuenta, tomo seiscientos siete, de la Sección de Nacimientos de la provincia de Alajuela, en el sentido de que, el nombre de la madre de la persona ahí inscrita es “Irene”. Publíquese esta resolución una vez en el Diario Oficial.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor.—Lic. Ligia María González Richmond, Jefa.—1 vez.—N° 91449.—(1177).

Se hace saber que, en diligencias de curso incoadas por Irene Badilla Fernández, en expediente N° 4957-2001, este Registro ha dictado una resolución, que en lo conducente dice: N° 0821-2001. Registro Civil.—Departamento Civil.—Oficina de Actos Jurídicos.—San José, a las ocho horas, cinco minutos del cuatro de mayo del dos mil uno. Diligencias de curso incoadas por Irene Badilla Fernández, mayor, soltera, profesora, costarricense, cédula de identidad número dos-cuatrocientos siete-quinientos cuatro, vecina de San Juan San Ramón. Resultando: 1°—..., 2°—...; Considerando: 1°—Hechos probados:..., 2°—Hechos no probados:..., 3°—Sobre el fondo:...; Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Gustavo de los Angeles Badilla Fernández, que lleva el número ciento treinta y dos, folio sesenta y seis, tomo seiscientos treinta y seis, de la Sección de Nacimientos de la provincia de Alajuela, en el sentido de que, el nombre de la madre de la persona ahí inscrita es: “Irene”. Publíquese esta resolución una vez en el Diario Oficial.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor.—Sr. Hugo Montero Hernández, Jefe a.i.—1 vez.—N° 91450.—(1178).

Se hace saber que, en diligencias de curso incoadas por Irene Badilla Fernández, en expediente N° 4956-2001, este Registro ha dictado una resolución, que en lo conducente dice: N° 0824-2001. Registro Civil.—Departamento Civil.—Oficina de Actos Jurídicos.—San José, a las ocho horas, cincuenta y cinco minutos del cuatro de mayo del dos mil uno. Diligencias de curso incoadas por Irene Badilla Fernández, mayor, soltera, profesora, costarricense, cédula de identidad número dos-cuatrocientos siete-quinientos cuatro, vecina de San Juan San Ramón. Resultando: 1°—..., 2°—...; Considerando: 1°—Hechos probados:..., 2°—Hechos no probados:..., 3°—Sobre el fondo:...; Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Francisco Antonio Cruz Badilla, que lleva el número quinientos treinta y uno, folio doscientos sesenta y seis, tomo setecientos cuarenta, de la Sección de Nacimientos de la provincia de Alajuela, en el sentido de que el nombre de la madre de la persona ahí inscrita es “Irene”. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor.—Sr. Hugo Montero Hernández, Jefe a.i.—1 vez.—N° 91451.—(1179).